

JGE108/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL ESTABLECIMIENTO DE TREINTA Y CINCO OFICINAS MUNICIPALES DISTRIBUIDAS EN TREINTA Y DOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 28 DE JULIO DE 1994, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL PROYECTO DE ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA MUNICIPAL EN GUADALUPE TEPEYAC, MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS, MISMO QUE FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL 29 DE JULIO DEL MISMO AÑO.
2. CON FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2000, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL PROYECTO DE ACUERDO QUE AUTORIZARA EL ESTABLECIMIENTO DE DOS OFICINAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO 03 ELECTORAL FEDERAL, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: UNA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO Y OTRA EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA EN LA LOCALIDAD DE SAN QUINTÍN. EN TAL VIRTUD EL 27 DE ABRIL DE ESE MISMO AÑO, EL CONSEJO GENERAL APROBÓ EL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
3. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PROGRAMÓ EN EL CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES 2001, LA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS MUNICIPALES DONDE SE REQUIERA. PARA TAL EFECTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOLICITO A LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES

ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002- 2003.

4. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CON BASE EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, EVALUÓ CADA UNA DE ELLAS, REALIZÓ LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SELECCIONÓ LAS PROPUESTAS QUE CONSIDERO JUSTIFICADAS Y LAS SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL, A PARTIR DE LO CUAL SE DETERMINÓ LA PROCEDENCIA DE 35 PROPUESTAS DE OFICINAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDOS

1. QUE EL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENA LA LEY, Y QUE EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SON PRINCIPIOS RECTORES.
2. QUE PARA LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIONES I Y II CONSTITUCIONAL, RESULTA NECESARIO CONTAR CON INSTANCIAS DE APOYO QUE COADYUVEN CON LOS ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DEL PROCESO ELECTORAL.

3. QUE EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CON OFICINAS MUNICIPALES EN LOS LUGARES QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINE SU INSTALACIÓN.
4. QUE ASIMISMO, EL ARTICULO 86, PÁRRAFO 1, INCISO G), DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, DETERMINA QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PROPONER AL CONSEJO GENERAL EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS MUNICIPALES DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS QUE FORMULE Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
5. QUE EL ARTICULO 112 DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL ESTABLECE QUE EN LOS ACUERDOS DE CREACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEBERÁ SEÑALAR LA ESTRUCTURA, LAS FUNCIONES Y EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA DE LAS MISMAS.
6. QUE CON EL PROPÓSITO DE HACER MAS EFICIENTES LAS TAREAS DEL PROCESO ELECTORAL EN ALGUNOS DISTRITOS QUE PRESENTAN UN MAYOR GRADO DE COMPLEJIDAD TERRITORIAL, SE REQUIERE LA INSTALACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES.
7. QUE CON BASE EN LAS PROPUESTAS RESPALDADAS CON EL ESTUDIO TÉCNICO RESPECTIVO (ANEXO 1), LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PROCEDIÓ A REALIZAR UN ANÁLISIS, SELECCIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES EN ATENCIÓN A SU UBICACIÓN, ANTECEDENTES DE OPERACIÓN, CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIO DEMOGRÁFICAS DE LOS DISTRITOS, TODO ELLO ASOCIADO AL TIPO DE FUNCIONES Y APOYO QUE PRESTARÍAN DICHAS OFICINAS.
8. QUE UNA VEZ REALIZADOS LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y TODA VEZ QUE SE HAN REALIZADO LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, ES CONVENIENTE LA

AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TREINTA Y CINCO OFICINAS MUNICIPALES EN LOS LUGARES PROPUESTOS Y A LOS CUALES SE ALUDE EN EL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 35, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71, PÁRRAFO 2, 86, PÁRRAFO 1, INCISO G) Y 112 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AUTORICE EL ESTABLECIMIENTO, DE MANERA TEMPORAL, DE TREINTA Y CINCO OFICINAS MUNICIPALES EN TÉRMINOS DEL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE QUE COMO ANEXO 1 SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS LUGARES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO
BAJA CALIFORNIA	03 ENSENADA	ENSENADA (LOCALIDAD DE SAN QUINTÍN)
BAJA CALIFORNIA SUR	01 SANTA ROSALIA	COMONDU
	02 LA PAZ	LOS CABOS
CHIAPAS	03 OCOSINGO	LAS MARGARITAS
CHIHUAHUA	01 NUEVO CASAS GRANDES	MADERA
	02 CUAUHTEMOC	BOCOYNA

COAHUILA	01 PIEDRAS NEGRAS	MELCHOR MUZQUIZ
	02 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	CUATRO CIENEGAS
	03 MONCLOVA	SABINAS
DURANGO	01 SANTIAGO PAPASQUIARO	TAMAZULA
	01 SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN DIMAS
	01 SANTIAGO PAPASQUIARO	EL ORO
GUANAJUATO	02 SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN LUIS DE LA PAZ
GUERRERO	03 JOSE AZUETA	ATOYAC DE ALVAREZ
	04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GRAL. HELIODORO CASTILLO
	05 TLAPA DE COMONFORT	METLATONOC
	05 TLAPA DE COMONFORT	MALINALTEPEC
	06 CHILAPA DE ALVAREZ	QUECHULTENANGO
	08 OMETEPEC	FLORENCIO VILLAREAL
JALISCO	01 COLOTLAN	TALA
	05 PUERTO VALLARTA	AMECA
MÉXICO	36 TEJUPILCO DE HIDALGO	IXTAPAN DE LA SAL
MICHOACAN	11 TACAMBARO	HUETAMO
	13 LAZARO CARDENAS	CUALCOMAN
NUEVO LEON	09 LINARES	JUÁREZ
OAXACA	02 TEOTITLAN DE FLORES MAGON	HUAUTLA DE JIMÉNEZ
	11 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PUERTO ESCONDIDO
PUEBLA	01 HUAUCHINANGO	VENUSTIANO CARRANZA

	02 ZACATLAN	ZAPOTITLAN DE MENDEZ
	13 ACATLAN DE OSORIO	TEPEXI DE RODRÍGUEZ
SINALOA	01 EL FUERTE	SALVADOR ALVARADO
SONORA	01 SAN LUIS RIO COLORADO	CABORCA
TAMAULIPAS	01 NUEVO LAREDO	MIGUEL ALEMAN
	03 SAN FERNANDO	RIO BRAVO
ZACATECAS	02 SOMBRERETE	RIO GRANDE

SEGUNDO.- EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA QUE TENDRÁ CADA OFICINA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA DETERMINADO EN FUNCIÓN DE LOS MUNICIPIOS, LOCALIDADES Y SECCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 2.

TERCERO.- LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL TIPO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES, LAS PROVISIONES DE EQUIPAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 3.

CUARTO.- LAS OFICINAS MUNICIPALES FUNGIRÁN COMO BASE DE APOYO PARA LAS TAREAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LAS CUALES SE PRECISAN EN EL MANUAL DE OPERACIÓN RESPECTIVO, MISMO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 3.

QUINTO.- EL PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TREINTA Y CINCO OFICINAS MUNICIPALES EN LOS LUGARES SEÑALADOS, SERÁ A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2003 AL 31 JULIO DEL MISMO AÑO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA QUE DE CUENTA AL CONSEJO GENERAL.

ANEXO UNO

ESTUDIO TÉCNICO PARA LA INSTALACION DE OFICINAS MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002 - 2003

Introducción

De acuerdo con el artículo 71, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el Instituto Federal Electoral podrá instalar oficinas municipales, para el ejercicio de sus funciones, en aquellos lugares en que el Consejo General lo determine.

Por su parte, el artículo 86, párrafo 1, inciso g), del mismo código, señala como una de las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales, de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal. Asimismo, el artículo 112, párrafo 1, establece que en los acuerdos de creación de las oficinas municipales, la Junta General Ejecutiva determinará su estructura, funciones y ámbito territorial de competencia.

En este contexto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), conforme a su calendario anual de actividades 2001, programó la recepción y análisis de propuestas para el establecimiento y ubicación de oficinas municipales; asimismo, dentro de las Políticas y Programas Generales del IFE para el año 2002, tiene establecido garantizar que las funciones de organización y logística en materia electoral se desarrollen sobre la base de un enfoque integral de planeación, configurado por las fases de programación, asignación de recursos, ejecución, seguimiento y evaluación.

Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva solicitó en el año 2001 a las juntas ejecutivas distritales, propuestas respaldadas por estudios técnicos, para la instalación de oficinas municipales en el Proceso Electoral Federal 2002-2003. Dichas propuestas fueron objeto de una preselección. De esta forma, se seleccionaron 35 propuestas.

En el presente documento se efectúa un análisis integral de las propuestas seleccionadas, en el que se consideran aspectos tanto cualitativos como cuantitativos que servirán como elementos de decisión sobre su instalación.

Objetivo y Funciones de las Oficinas Municipales

El objetivo de instalar una Oficina Municipal es que ésta sirva como oficina de apoyo y coordinación para la realización de actividades previas y posteriores a la jornada

electoral, en aquellas zonas que se encuentran más alejadas de la sede distrital y en las que hay una vasta extensión territorial y/o una importante concentración poblacional.

La concepción funcional que se tiene de las oficinas municipales del Instituto es integral. En este sentido, los trabajos que en ellas se realicen involucrarán al conjunto de las vocalías de la Junta Ejecutiva Distrital, en vez de ser consideradas, como hasta ahora, para actividades propias de una sola de ellas.

Con el propósito de contribuir a una mayor eficiencia en los trabajos de las juntas distritales, a continuación se describen las funciones que desempeñarían las oficinas municipales:

- Auxiliar en la difusión de la convocatoria para la contratación de la figura del capacitador-asistente electoral y dar a conocer los resultados de las fases correspondientes.
- Servir como base de operación para los supervisores y capacitadores-asistentes electorales.
- Funcionar como centro de capacitación electoral para el adiestramiento de los ciudadanos que resulten insaculados.
- Recabar información sobre las autoridades municipales y de dirigencia partidista en su zona de competencia, con el propósito de mantener actualizados los directorios correspondientes.
- Facilitar la entrega de notificaciones a los ciudadanos insaculados, así como las anuencias a los propietarios o responsables de inmuebles susceptibles de ubicar casillas electorales.
- Emplear las instalaciones como centros de recepción, acopio y traslado de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital, al concluir la jornada electoral.

Análisis de Propuestas

Durante marzo de 2001 se recibieron las propuestas de instalación de oficinas municipales por parte de las delegaciones y subdelegaciones del Instituto:

- En siete entidades federativas no se consideró la necesidad de proponer el establecimiento de oficinas municipales: Aguascalientes, Campeche, Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Tlaxcala y Yucatán.
- En 107 distritos de las veinticinco entidades federativas restantes, se propuso la instalación de 264 oficinas municipales.

Con el conjunto de propuestas recibidas se procedió a realizar un primer análisis en el que participaron las juntas ejecutivas locales.

En un primer momento, se eliminaron las oficinas propuestas en las capitales de los estados o en los municipios de las sedes de las juntas distritales (con excepción de una oficina propuesta en el distrito 03 Ensenada, San Quintín, de Baja California).

Posteriormente, en comunicación con los vocales ejecutivos locales, se procedió a analizar el resto de las propuestas, con el fin de identificar aquellas que inicialmente se justificaran. Este análisis se llevó a cabo considerando los antecedentes de oficinas municipales, características y condiciones geográficas y sociales del distrito, así como la relevancia de las funciones que desempeñarían las oficinas municipales.

Como resultado de este análisis, se seleccionaron 35 propuestas de oficinas municipales correspondientes a 32 distritos electorales distribuidos en 18 entidades federativas, a saber: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

Grado de prioridad

Considerando la eventualidad de restricciones presupuestales que impidieran la instalación del total de las treinta y cinco oficinas municipales seleccionadas, se procedió a obtener una jerarquización por orden de prioridad. Para ello, se elaboró primero un índice resumen para cada una de las treinta y cinco oficinas, y luego, con base en las distancias entre los respectivos valores del índice, se definió una estratificación por grado de prioridad.

Para la generación del índice se definieron tres variables y sus respectivos indicadores, los que se describen a continuación:

- Proporción del padrón electoral que atendería la Oficina Municipal, respecto del total del padrón del distrito correspondiente.
- Proporción de superficie territorial de las secciones electorales que atendería la Oficina Municipal, respecto de la superficie total del distrito correspondiente.
- Proporción de tiempo de traslado de la sede de la Junta Distrital a la Oficina Municipal respecto del máximo observado entre las treinta y cinco oficinas.

Una vez obtenidos los 3 indicadores precedentes para los treinta y cinco casos, se procedió a obtener los respectivos valores del índice¹. Estos se calcularon mediante una suma algebraica con ponderaciones diferenciales para cada indicador (véase Anexo A). Los pesos específicos de cada indicador fueron los siguientes: 0.30 para el indicador de padrón electoral, 0.20 para el de superficie territorial y 0.50 para el de tiempo de traslado².

¹ Cabe destacar que la selección de estos 3 indicadores se realizó considerando también las variables de distancia de traslado y secciones electorales, sin embargo éstas fueron descartadas debido a la estrecha relación que tienen con las variables de tiempo y padrón electoral, respectivamente. Ello se observa a través de los coeficientes de correlación: entre distancia y tiempo hay una correlación de 0.76, mientras que entre secciones electorales y padrón electoral es de 0.92.

² Al respecto del valor de los ponderados se puede observar que al indicador tiempo se le asignó el valor más alto (0.50), bastante superior al de los dos restantes indicadores. Ello es así debido a que se consideró que el factor más importante que perfilaría la necesidad de instalar una oficina municipal en determinado distrito, es el tiempo de traslado entre la respectiva sede distrital y el lugar en que se propone ubicar la oficina municipal.

Finalmente se procedió a la definición de una estratificación o clasificación de las propuestas en tres grados de prioridad: muy alto, alto y medio. El criterio básico que rigió dicha estratificación fue el de homogeneidad (varianza mínima) al interior de cada una de las tres categorías y heterogeneidad (varianza máxima) entre ellas. El resultado de tal estratificación se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Oficinas Municipales: valor del índice y grado de prioridad, por entidad federativa y distrito electoral

No.	Entidad Federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Municipio	Valor del índice	Grado de prioridad
1	SONORA	01 SAN LUIS RIO COLORADO	CABORCA	0.57	Muy Alto
2	DURANGO	01 SANTIAGO PAPASQUIARO	TAMAZULA	0.55	
3	MICHOACAN	13 LAZARO CARDENAS	COALCOMAN	0.55	
4	GUERRERO	04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GRAL. HELIODORO CASTILLO	0.54	
5	JALISCO	05 PUERTO VALLARTA	AMECA	0.49	
6	JALISCO	01 COLOTLAN	TALA	0.49	
7	DURANGO	01 SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN DIMAS	0.49	
8	DURANGO	01 SANTIAGO PAPASQUIARO	EL ORO	0.48	
9	BAJA CALIFORNIA SUR	01 SANTA ROSALIA	COMONDU	0.46	
10	SINALOA	01 EL FUERTE	SALVADOR ALVARADO	0.44	Alto
11	MICHOACAN	11 TACAMBARO	HUETAMO	0.44	
12	MEXICO	36 TEJUPILCO DE HIDALGO	IXTAPAN DE LA SAL	0.41	
13	OAXACA	11 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PUERTO ESCONDIDO	0.41	
14	GUERRERO	03 JOSE AZUETA	ATOYAC DE ALVAREZ	0.41	
15	GUERRERO	05 TLAPA DE COMONFORT	METLATONOC	0.37	
16	TAMAULIPAS	01 NUEVO LAREDO	MIGUEL ALEMAN	0.36	
17	ZACATECAS	02 SOMBRERETE	RIO GRANDE	0.36	
18	COAHUILA	02 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	CUATROCIENEGAS	0.35	
19	GUANAJUATO	02 SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN LUIS DE LA PAZ	0.35	
20	CHIAPAS	03 OCOSINGO	LAS MARGARITAS	0.34	
21	BAJA CALIFORNIA	03 ENSENADA	ENSENADA (SAN QUINTIN)	0.34	
22	GUERRERO	08 OMETEPEC	FLORENCIO VILLAREAL	0.33	
23	GUERRERO	05 TLAPA DE COMONFORT	MALINALTEPEC	0.33	
24	OAXACA	02 TEOTITLAN DE FLORES MAGON	HUAUTLA DE JIMENEZ	0.31	Medio
25	CHIHUAHUA	01 NUEVO CASAS GRANDES	MADERA	0.31	
26	COAHUILA	01 PIEDRAS NEGRAS	MELCHOR MUZQUIZ	0.31	
27	PUEBLA	13 ACATLAN DE OSORIO	TEPEXI DE RODRIGUEZ	0.31	
28	TAMAULIPAS	03 SAN FERNANDO	RIO BRAVO	0.30	
29	BAJA CALIFORNIA SUR	02 LA PAZ	LOS CABOS	0.30	
30	PUEBLA	01 HUAUCHINANGO	VENUSTIANO CARRANZA	0.28	
31	NUEVO LEON	09 LINARES	JUAREZ	0.25	
32	PUEBLA	02 ZACATLAN	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	0.25	
33	COAHUILA	03 MONCLOVA	SABINAS	0.25	
34	GUERRERO	06 CHILAPA DE ALVAREZ	QUECHULTENANGO	0.24	
35	CHIHUAHUA	07 CUAUHTEMOC	BOCOYNA	0.24	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en información proporcionada por las juntas ejecutivas, agosto de 2001.

Los resultados obtenidos a través del cálculo del índice para las 35 propuestas indican a la oficina en el municipio de Caborca, en el distrito 01 del Estado de Sonora con cabecera en San Luis Río Colorado, como la de más alta prioridad (Cuadro 1).

Análisis Costo/Efectividad

La ejecución de un proyecto significa necesariamente incurrir en costos. Un ámbito de la evaluación de proyectos consiste en comparar los costos con los beneficios que éstos generan, para así decidir sobre la conveniencia de llevarlos a cabo. En ese contexto, cuando los resultados esperados del proyecto y los costos asociados a su instrumentación pueden expresarse en términos monetarios, es de uso común, como parte de la evaluación *ex-ante*, la medición de la eficiencia económica-financiera mediante el Análisis Costo/Beneficio (ACB).

Sin embargo, en la mayor parte de los proyectos sociales o no lucrativos, los beneficios no pueden ser valorados en moneda; en este caso se recurre a la técnica de evaluación conocida como Análisis Costo/Efectividad (ACE).

El ACE es una técnica analítica mediante la que se relacionan costos y efectos, no estando éstos expresados en la misma unidad de medida. Los costos son usualmente traducidos a unidades monetarias, pero los efectos son productos no monetarios (como desayunos entregados, aulas escolares construidas), con beneficios diversos de carácter cualitativo.

Así, a través de un ACE se evalúan alternativas de decisión: 1) haciendo comparables todos los efectos en términos de una unidad de producto no monetaria y 2) comparando el impacto de las alternativas. El primer aspecto implica contrastar los costos monetarios con los efectos no monetarios, cuyo resultado es una relación costo/efectividad (RCE) o costo por unidad beneficiada; mientras que el segundo punto implica la comparación de la RCE de lo que sucede sin proyecto versus la RCE de lo que sucedería con proyecto.

En este sentido, para disponer de un elemento o criterio cuantitativo adicional de decisión, se determinó comparar la RCE para dos escenarios: 1) sin el proyecto de establecer Oficina Municipal y 2) con el proyecto de establecer Oficina Municipal. Para ello fue necesario, por una parte, disponer de información sobre costos sin y con oficinas y, por otra parte, considerar la “población” beneficiada sin y con proyecto.

Costos

- Costos efectivos en 2000, derivados de la operación de las vocalías de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica para dar cumplimiento a un conjunto de actividades relevantes³ entre febrero y julio; sólo se consideraron las secciones electorales que se proyecta atienda la Oficina Municipal. Como parte de estos costos, se incluyeron viáticos (hospedaje y alimentación), transporte (pasajes, y/o combustible en caso de autos particulares) y peajes.

³ En el desarrollo del Anexo B se indican cuáles fueron las actividades consideradas.

- Costos estimados en 2000, que se hubieran derivado considerando las condiciones del párrafo anterior, pero con la instalación y funcionamiento de la Oficina Municipal respectiva.
- Costo de instalación y funcionamiento de una Oficina Municipal Tipo⁴.

Población beneficiada (efectividad)

- Casillas electorales aprobadas en 2000, en las secciones electorales que atendería la Oficina Municipal correspondiente.
- Casillas electorales estimadas para 2003⁵, en las mismas secciones.

Las fuentes de información para costos de los dos escenarios fueron las juntas ejecutivas distritales correspondientes. El costo de instalación y funcionamiento lo estimó la Dirección de Operación Regional en noviembre de 2001. La estimación de casillas electorales aprobadas para 2003 fue realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en el mes de enero de 2002.

Para cada propuesta de oficina y área de influencia, con los costos estimados por las juntas para el año 2000 y las respectivas casillas electorales aprobadas se calcularon las relaciones (cocientes) costo/efectividad “sin proyecto”⁶. Como se indicó, se trata de una relación por unidad de población beneficiada (casilla electoral).

Análogamente, los costos estimados para el mismo año “con proyecto” (si se hubiera tenido la oficina municipal) se proyectaron a julio de 2003 con la tasa de inflación del período, calculándose entonces, con las casillas estimadas por región, la relación costo/efectividad correspondiente.

En virtud de que el ACE consiste en comparar costos por unidad de población beneficiada, con y sin proyecto, y dado que en nuestro caso se trata de costos unitarios calculados en momentos diferentes del tiempo, antes de realizar la comparación de referencia es preciso tener los respectivos costos en el mismo instante de tiempo. Para tal efecto, se proyectaron los costos unitarios del año 2000 (sin proyecto) al 2003. En el Cuadro 2 se presentan ambas series de datos para las treinta y cinco oficinas municipales propuestas.

⁴ En el Anexo C se indica cuál es el costo y la forma como se determinó.

⁵ No se incluye estimación de casillas especiales.

⁶ En el Anexo B se detalla la metodología empleada.

Cuadro 2
Oficinas Municipales: relación costo/efectividad según escenario, diferencia entre RCE, y grado de prioridad, por entidad federativa y distrito electoral

Entidad Federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Municipio	Relación costo/efectividad:		Diferencia (a - b)	Grado de prioridad
			Sin proyecto de OM (a)	Con proyecto de OM (b)		
CHIHUAHUA	07 CUAUHTEMOC	BOCOYNA	8,813.43	3,927.43	4,886.00	Medio
CHIHUAHUA	01 NUEVO CASAS GRANDES	MADERA	6,664.91	3,553.21	3,111.70	Medio
BAJA CALIFORNIA SUR	01 SANTA ROSALIA	COMONDU	2,465.77	1,523.24	942.53	Muy Alto
GUERRERO	03 JOSE AZUETA	ATOYAC DE ALVAREZ	1,777.06	1,220.57	556.49	Alto
OAXACA	11 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PUERTO ESCONDIDO	1,929.08	1,513.38	415.70	Alto
MEXICO	36 TEJUPILCO DE HIDALGO	IXTAPAN DE LA SAL	625.38	409.34	216.03	Alto
BAJA CALIFORNIA SUR	02 LA PAZ	LOS CABOS	1,165.95	954.00	211.96	Medio
CHIAPAS	03 OCOSINGO	LAS MARGARITAS	1,611.09	1,401.49	209.60	Alto
GUANAJUATO	02 SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN LUIS DE LA PAZ	1,638.15	1,513.84	124.31	Alto
SINALOA	01 EL FUERTE	SALVADOR ALVARADO	673.70	676.96	-3.27	Alto
COAHUILA	01 PIEDRAS NEGRAS	MELCHOR MUZQUIZ	790.20	892.55	-102.35	Medio
JALISCO	05 PUERTO VALLARTA	AMECA	1,045.79	1,182.63	-136.84	Muy Alto
NUEVO LEON	09 LINARES	JUAREZ	1,073.46	1,316.63	-243.17	Medio
JALISCO	01 COLOTLAN	TALA	297.16	555.41	-258.25	Muy Alto
GUERRERO	08 OMETEPEC	FLORENCIO VILLAREAL	1,399.61	1,699.70	-300.09	Alto
TAMAULIPAS	03 SAN FERNANDO	RIO BRAVO	308.09	622.74	-314.65	Medio
PUEBLA	13 ACATLAN DE OSORIO	TEPEXI DE RODRIGUEZ	1,196.92	1,523.19	-326.27	Medio
PUEBLA	01 HUAUCHINANGO	VENUSTIANO CARRANZA	1,675.18	2,014.76	-339.58	Medio
MICHOACAN	11 TACAMBARO	HUETAMO	495.18	836.59	-341.41	Alto
PUEBLA	02 ZACATLAN	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	2,074.31	2,425.33	-351.02	Medio
MICHOACAN	13 LAZARO CARDENAS	COALCOMAN	1,081.46	1,432.73	-351.27	Muy Alto
ZACATECAS	02 SOMBRERETE	RIO GRANDE	428.42	790.86	-362.44	Alto
SONORA	01 SAN LUIS RIO COLORADO	CABORCA	778.41	1,148.64	-370.23	Muy Alto
DURANGO	01 SANTIAGO PAPANQUIARO	TAMAZULA	2,695.43	3,111.63	-416.21	Muy Alto
OAXACA	02 TEOTITLAN DE FLORES MAGON	HUAUTLA DE JIMENEZ	2,137.13	2,604.27	-467.14	Medio
COAHUILA	03 MONCLOVA	SABINAS	562.72	1,058.35	-495.63	Medio
TAMAULIPAS	01 NUEVO LAREDO	MIGUEL ALEMAN	568.30	1,212.55	-644.25	Alto
BAJA CALIFORNIA	03 ENSENADA	ENSENADA (SAN QUINTIN)	1,579.05	2,298.74	-719.70	Alto
COAHUILA	02 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	CUATROCIENEGAS	2,781.75	3,532.35	-750.60	Alto
GUERRERO	05 TLAPA DE COMONFORT	METLATONOC	4,258.63	5,368.85	-1,110.22	Alto
DURANGO	01 SANTIAGO PAPANQUIARO	SAN DIMAS	4,631.92	5,868.35	-1,236.43	Muy Alto
GUERRERO	06 CHILAPA DE ALVAREZ	QUECHULTENANGO	615.08	1,862.21	-1,247.13	Medio
GUERRERO	04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GRAL. HELIODORO CASTILLO	4,414.39	5,787.47	-1,373.07	Muy Alto
DURANGO	01 SANTIAGO PAPANQUIARO	EL ORO	4,498.45	6,177.94	-1,679.50	Muy Alto
GUERRERO	05 TLAPA DE COMONFORT	MALINALTEPEC	4,810.93	6,519.37	-1,708.44	Alto

Fuente: Elaborado en la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en información proporcionada por las juntas ejecutivas distritales en marzo de 2002.

De la comparación entre las relaciones de costo/efectividad de las treinta y cinco oficinas se pueden derivar tres grupos (Cuadro 2):

- 1) Una primera categoría conformada por 9 oficinas para las cuales la RCE con proyecto es inferior que la respectiva sin proyecto. En otras palabras, para este conjunto de propuestas la instalación de la oficina implicaría costos inferiores por unidad de población beneficiada, razón por la cual, la diferencia entre el costo unitario “sin proyecto” y el respectivo “con proyecto”, es positiva.
- 2) El segundo grupo está integrado por 17 propuestas para las que, si bien la RCE “con proyecto” es superior, la diferencia es pequeña: inferior a 500.00 pesos por casilla.
- 3) Por último se tiene un subconjunto de 9 propuestas con RCE negativas, que van de cerca de 650.00 pesos a poco más de 1,700.00.

Síntesis y Conclusiones

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitó en el año 2001 a las juntas ejecutivas distritales, propuestas respaldadas por estudios técnicos, para la instalación de oficinas municipales. Con el conjunto de propuestas recibidas (264) se procedió a realizar un análisis, selección y jerarquización de las propuestas finales. Ello involucró dos grandes etapas:

- 1.- Con la participación de los vocales ejecutivos de las juntas locales, se llevó a cabo un análisis valorativo de carácter fundamentalmente cualitativo, considerando aspectos tales como ubicación, antecedentes de operación de oficinas municipales, características geográficas y sociodemográficas del distrito, todo ello, asociado por supuesto, al tipo de funciones y apoyo que prestaría la oficina municipal. Como resultado de este análisis se seleccionaron 35 propuestas (Cuadro1).
- 2.- Posteriormente, considerando la eventualidad de restricciones presupuestales que impidieran la instalación del total de las treinta y cinco oficinas municipales seleccionadas, se procedió a obtener una jerarquización por orden de prioridad. Para ello, se elaboró y calculó un índice resumen para cada una de las treinta y cinco oficinas, integrado por 3 variables: padrón electoral, superficie y tiempo de traslado. Luego, con base en las distancias entre los respectivos valores del

índice, se definió una estratificación por grado de prioridad: muy alto, alto y medio (Cuadro 1).

No obstante de que la decisión de instalar las oficinas municipales debiera estar fundamentada principalmente en criterios de necesidad, y beneficios para el desarrollo de ciertas actividades del proceso electoral, para contar con un criterio cuantitativo adicional de decisión, se efectuó un análisis de costo/efectividad para las 35 oficinas municipales seleccionadas. Los resultados de esta valoración (Cuadro 2) fueron claramente favorables en 9 casos; en otras 17 propuestas, si bien las relaciones costo/efectividad de instalar las oficinas municipales fueron superiores, en todos los casos las diferencias con los respectivos indicadores de costo/efectividad sin oficina no rebasaron los 500.00 pesos por unidad de población beneficiada (casilla electoral); por último, 9 de las oficinas seleccionadas presentaron relaciones de costo/efectividad no favorables, es decir, superiores a las respectivas relaciones “sin proyecto” en un rango que va de cerca de 650.00 a poco más de 1,700.00 pesos por casilla.

Las oficinas municipales constituyen centros de operación y apoyo relevantes para el trabajo de juntas distritales correspondientes a territorios más o menos extensos, con alta densidad de poblaciones dispersas, y de cuyas regiones la cabecera distrital se encuentra a grandes distancias y/o tiempos de traslado. Los 35 proyectos de oficinas municipales seleccionados comparten, en mayor o menor medida, estas características.

Su instalación entre los meses de febrero a julio del próximo Proceso Electoral Federal, redundaría en una mayor eficiencia en el desarrollo de ciertas actividades de las respectivas juntas. Se contaría con un centro de operación intermedio que permita hacer frente a los problemas de capacitación y organización electorales en regiones alejadas de la cabecera distrital. En general:

- Se facilitaría notablemente la respuesta a la convocatoria para el reclutamiento y contratación de CAEs de la población que reside en regiones alejadas de la cabecera distrital, que antes no participaba por esta condición de lejanía entre su domicilio y la representación del IFE en el distrito. A su vez, ese mayor caudal de CAEs procedentes de dichas zonas, no sólo repercutiría en reducción de costos de transportación y viáticos sino que, adicionalmente,

implicaría una reducción de los tiempos en las tareas de capacitación y un mayor conocimiento del CAE de la zona de capacitación asignada.

- El flujo de información hacia y desde la sede distrital sobre actividades en materia de organización y capacitación electorales que se desarrollen en zonas alejadas de la cabecera, se daría con mayor celeridad.
- Se dispondría de un centro natural de recepción y traslado, e incluso como lugar de acopio de materiales electorales en los momentos de recolección posteriores a la jornada electoral.

En el marco de estos beneficios, de suyo relevantes, es preciso destacar el vinculado con la mayor oportunidad del flujo de información hacia y desde la sede distrital. Esta potencialidad se constituye en uno de los principales beneficios no cuantificables en que se expresaría la instalación de las oficinas municipales, puesto que se trata de un aspecto de relevancia sustantiva para las tareas de coordinación, seguimiento, supervisión y control y, en particular, para la toma de decisiones ante problemas emergentes.

Por tal razón, si bien la jerarquización por orden de prioridad de las propuestas de oficinas seleccionadas constituye un criterio de decisión útil ante situaciones de restricción presupuestal, sería conveniente impulsar la instalación de todas las oficinas.

En este mismo orden de ideas deberían valorarse los resultados del análisis de costo/efectividad, sobre todo aquellos que, desde este punto de vista estrictamente cuantitativo, no se traducen en indicadores positivos.

En cualquier caso, resulta fundamental tener en cuenta que aproximadamente 75% del costo de operación de una oficina municipal corresponde al salario del personal que laboraría en el lugar (1 Técnico "L" y 1 Auxiliar Técnico "D"; ver Anexo C). Ante esta situación, una alternativa sería no contratar adicionalmente en todos los casos a estas personas, sino que podría comisionarse durante los meses de operación de la oficina a personal permanente procedente de la Junta Local (por ejemplo, de la Vocalía del Registro Federal de Electores cuya actividad disminuye a partir de marzo).

ANEXO A

Nota técnica sobre la elaboración del Índice de Prioridad

El Índice de Prioridad se elaboró mediante una combinación lineal de tres indicadores referidos a las variables: padrón electoral, superficie y tiempo de traslado. La fórmula empleada fue la siguiente:

$$I_i = p_1 * PAD_i + p_2 * SUP_i + p_3 * TIEM_i$$

Donde:

- $i = 1, 2, 3, \dots, 35$ (cada una de las 35 propuestas de Oficina Municipal).
- PAD_i = proporción del padrón electoral que atendería la Oficina Municipal “i”, respecto del total del padrón del distrito correspondiente.
- SUP_i = proporción de la superficie territorial de las secciones electorales que atendería la Oficina Municipal “i”, respecto de la superficie total del distrito.
- $TIEM_i$ = proporción de tiempo de traslado entre la sede de la Junta Distrital y el lugar propuesto donde se instalaría la Oficina Municipal “i”, respecto al tiempo máximo registrado por una de las propuestas (510 minutos).
- $p_1 = 0.30$, $p_2 = 0.20$ y $p_3 = 0.50$ son, respectivamente, las ponderaciones correspondientes a los tres indicadores precedentes.

Al respecto del valor de los ponderados se puede observar que al indicador TIEM se le asignó el valor más alto (0.50). Ello es así debido a que se consideró que el factor más importante que perfilaría la necesidad de instalar una Oficina Municipal en determinado distrito, es el tiempo de traslado entre la respectiva sede distrital y el lugar en que se propone ubicar la Oficina Municipal.

ANEXO B

Metodología del Análisis Costo/Efectividad

La forma de calcular la relación costo/efectividad (RCE) para cada uno de los dos escenarios, se explica a continuación:

Escenario sin proyecto de Oficina Municipal:

- Se obtuvo la RCE a precios de 2000 mediante la siguiente fórmula:

$$RCE_{SOM00i} = \frac{CE_{SOM00i}}{CEA_{00i}}$$

Donde:

$i = 1, 2, \dots, 35$, corresponde a cada una de las 35 propuestas de instalación de Oficina Municipal.

RCE_{SOM00i} relación costo/efectividad a precios de 2000, en que no se considera la implementación de la Oficina Municipal, para la propuesta “i”.

CE_{SOM00i} costo efectivo en 2000 (viáticos + transporte + peajes) sin considerar la implementación de la Oficina Municipal, para la propuesta “i”.

CEA_{00i} número de casillas electorales aprobadas en 2000, en las secciones electorales que atendería la Oficina Municipal “i”.

- Una vez obtenida la RCE a precios de 2000, o costo unitario por casilla electoral aprobada en 2000, ésta se proyectó a precios de 2003 de la siguiente forma:

$$RCE_{SOM03i} = RCE_{SOM00i} \times (1 + (INF_{jul00_dic01}/100)) \times (1 + (INF_{dic01_dic02}/100)) \times (1 + (INF_{dic02_jun03}/100))$$

Donde:

RCE_{SOM03i} relación costo/efectividad proyectada a precios de 2003, en que no se considera la implementación de la Oficina Municipal, para la propuesta “i”.

RCE_{SOM00i} relación costo/efectividad a precios de 2000, en que no se considera la implementación de la Oficina Municipal, para la propuesta “i”.

INF_{jul00_dic01} tasa de inflación (expresada en porcentaje) de julio de 2000 a diciembre de 2001, según información del Banco de México.

INF_{dic01_dic02} tasa de inflación estimada (expresada en porcentaje) de diciembre de 2001 a diciembre de 2002, según el Banco de México.

INF_{dic02_jun03} tasa de inflación estimada (expresada en porcentaje) para el primer semestre de 2003, según el Banco de México.

Escenario con proyecto de Oficina Municipal:

- Primero se realizó la proyección de los costos estimados en 2000, considerando la instalación y funcionamiento de la Oficina Municipal, a precios de 2003, de la siguiente forma:

$$CE_{COM03i} = CE_{COM00i} \times (1 + (INF_{jul00_dic01}/100)) \times (1 + (INF_{dic01_dic02}/100)) \times (1 + (INF_{dic02_jun03}/100))$$

Donde:

CE_{COM03i} costo estimado en 2000, proyectado a precios de 2003, considerando la implementación de la Oficina Municipal, para la propuesta “i”.

CE_{COM00i} costo estimado en 2000 (viáticos + transporte + peajes), considerando la implementación de la Oficina Municipal, para la propuesta “i”.

- De forma análoga, se proyectó el costo de instalación y funcionamiento estimado para una Oficina Municipal Tipo en noviembre de 2001, a precios de 2003:

$$CIF_{OM03} = CIF_{OM01} \times (1 + (INF_{dic01_dic02}/100)) \times (1 + (INF_{dic02_jun03}/100))$$

Donde:

CIF_{OM03} costo de instalación y funcionamiento de una Oficina Municipal Tipo proyectado a precios de 2003.

CIF_{OM01} costo de instalación y funcionamiento de una Oficina Municipal Tipo estimado en noviembre de 2001.

- Una vez obtenidas las proyecciones de costos, se obtuvo la RCE para el escenario con Oficina Municipal:

$$RCE_{COM03i} = \frac{CE_{COM03i} + CIF_{OM03}}{CEE_{03i}}$$

Donde:

- RCE_{COM03i} relación costo/efectividad proyectada a precios de 2003, en que se considera la implementación de la Oficina Municipal, para la propuesta “i”.
- CEE_{03i} número de casillas electorales estimadas para 2003, en las secciones electorales que atendería la Oficina Municipal “i”.

Cabe mencionar que la información sobre viáticos (transporte y alimentación), transporte (pasajes, y/o combustible en caso de auto particular) y peajes, corresponden a aquellos gastos realizados por las personas involucradas en dar cumplimiento a las actividades que enseguida se enlistan, en aquellas zonas de influencia de la respectiva Oficina Municipal:

- Recorrer las secciones de los distritos con el propósito de localizar lugares que reúnan los requisitos para ubicar casillas, elaborar la propuesta de lugares y entrega de anuencias a los propietarios de los inmuebles.
- Elaboración de estudios técnicos para la ubicación e instalación de casillas extraordinarias.
- Propuesta de ubicación de centros de capacitación.
- Capacitar a los capacitadores y supervisores electorales, dentro de sus diferentes etapas de actividades.
- Difundir la convocatoria para cubrir vacantes de asistentes electorales y recibir las solicitudes de los ciudadanos interesados en participar.
- Entrega de notificaciones a los ciudadanos insaculados y su capacitación.

- Entrega de nombramientos a los ciudadanos designados como funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Publicación de las listas con la integración de las mesas directivas de casilla y ubicación de las mismas.
- Entregar a los presidentes de las mesas directivas de casilla la documentación y material electoral que serán utilizados el día de la jornada electoral.
- Publicación, el día de las elecciones y el día precedente, de los encartes que contengan las listas definitivas de ubicación de casilla e integración de mesas directivas.
- Recibir los paquetes que contengan los expedientes de casilla en los consejos distritales una vez clausuradas las casillas en los plazos establecidos.
- Recolección del material electoral utilizado durante la jornada electoral.
- Entrega de reconocimientos a funcionarios de mesas directivas de casilla.

Finalmente, se realizó la comparación entre las RCE de cada escenario, y se establecieron los siguientes criterios:

- 1) Si $RCE_{SOM03i} > RCE_{COM03i}$ \longrightarrow Resultado positivo o favorable a la propuesta "I".
- 2) Si $RCE_{SOM03i} < RCE_{COM03i}$ \longrightarrow Matemáticamente, el resultado no es positivo o favorable a la propuesta "I". Ante este resultado se sugiere analizar las diferencias entre ambas RCE.

ANEXO C

Determinación del costo de instalación y funcionamiento de una Oficina Municipal Tipo

La estructura organizacional tipo y los costos requeridos para atender eficientemente una Oficina Municipal son los siguientes:

- Recursos humanos:

1 Técnico "L" y 1 Auxiliar Técnico "D". Este personal se contrataría de manera eventual por honorarios, y el sueldo mensual bruto de cada uno sería de \$5,559.66 y \$3,000.00, respectivamente.

- Mobiliario y equipo:

Dos escritorios, un archivero, una mesa de trabajo, un equipo de cómputo completo, un aparato de fax, un extintor, tres anaqueles y ocho sillas. Este requerimiento se tomaría de los excedentes de las Juntas Ejecutivas de la entidad correspondiente.

- Instalaciones y servicios:

Renta del inmueble, con dimensiones entre 25 y 30 m², con un costo mensual estimado de \$2,000.00.

Servicios de agua, luz y teléfono con un costo estimado de \$1,200.00 mensuales.

Costo único por adecuaciones que el inmueble pudiera requerir de \$7,000.00 (en este costo se incluye la instalación de una línea telefónica).

Considerando los aspectos antes mencionados, el costo de instalación y funcionamiento de una Oficina Municipal Tipo durante un periodo de 6 meses (febrero a julio) ascendería a \$83,264.40 (Cuadro A). Cabe señalar que los costos son

aproximados y pueden variar en razón de la zona económica que corresponda. Las cotizaciones se calcularon al día 27 de noviembre de 2001.

Cuadro A
Costo total para la instalación y funcionamiento de una
Oficina Municipal Tipo, durante un periodo de seis meses

Concepto	Monto (cifras en pesos)
Total	83,264.40
Instalación*	7,000.00
Operación	76,264.40
<i>Salarios**</i>	<i>57,064.40</i>
<i>Arrendamiento</i>	<i>12,000.00</i>
<i>Servicios</i>	<i>7,200.00</i>

(*): Incluye instalación de línea telefónica.

(**): El cálculo se realizó considerando el sueldo bruto y aguinaldo.

Fuente: Estimación realizada por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, noviembre de 2001.

ANEXO DOS

UBICACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS OFICINAS MUNICIPALES

Oficinas Municipales: Ubicación y ámbito territorial de cobertura

Ubicación			Ambito territorial de cobertura			
Entidad Federativa	Distrito Electoral	Municipio	Nombre del Municipio	Número de secciones electorales	Número de localidades	
Total				202	3,096	22,940
BAJA CALIFORNIA	03 ENSENADA	ENSENADA (SAN QUINTIN)	ENSENADA	35	566	566
BAJA CALIFORNIA SUR	01 SANTA ROSALIA	COMONDU	COMONDU	74	1,308	1,308
BAJA CALIFORNIA SUR	02 LA PAZ	LOS CABOS	CABOS, LOS	49	495	495
COAHUILA	01 PIEDRAS NEGRAS	MELCHOR MUZQUIZ	ALLENDE MORELOS MUZQUIZ NAVA VILLA UNION ZARAGOZA	15 6 49 16 8 15	93 97 442 183 111 253	
COAHUILA	02 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	CUATROCIENEGAS	CUATROCIENEGAS FRANCISCO I. MADERO LAMADRID NADADORES OCAMPO SACRAMENTO SIERRA MOJADA	17 1 2 8 16 2 5	138 11 26 37 278 19 126	635
COAHUILA	03 MONCLOVA	SABINAS	JUAREZ PROGRESO SABINAS SAN JUAN DE SABINAS	5 7 37 33	96 101 152 79	428
CHIAPAS	03 OCOSINGO	LAS MARGARITAS	MARGARITAS, LAS OCOSINGO	42 13	435 76	511
CHIHUAHUA	01 NUEVO CASAS GRANDES	MADERA	GOMEZ FARIAS MADERA MATACHI TEMOSACHI	16 47 7 13	38 339 28 244	649
CHIHUAHUA	07 CUAUHTEMOC	BOCOYNA	BATOPILAS BOCOYNA CHINIPAS GUAZAPARES MAGUARICHI URIQUE	11 22 9 15 5 16	558 370 237 471 120 589	2,345
DURANGO	01 SANTIAGO PAPASQUIARO	EL ORO	INDE OCAMPO ORO, EL SAN BERNARDO	17 19 33 12	74 176 62 93	405
DURANGO	01 SANTIAGO PAPASQUIARO	SAN DIMAS	SAN DIMAS	42	404	404
DURANGO	01 SANTIAGO PAPASQUIARO	TAMAZULA	TAMAZULA	32	634	634

(continúa)

Ubicación			Ambito territorial de cobertura		
Entidad Federativa	Distrito Electoral	Municipio	Nombre del Municipio	Número de secciones electorales	Número de localidades
GUANAJUATO	02 SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN LUIS DE LA PAZ	6	112	863
			ATARJEA	5	33
			SAN LUIS DE LA PAZ	60	472
			SANTA CATARINA	5	43
			TIERRA BLANCA	12	68
			VICTORIA	15	166
XICHU	15	81			
GUERRERO	03 JOSE AZUETA	ATOYAC DE ALVAREZ	3	159	570
			ATOYAC DE ALVAREZ	75	191
			BENITO JUAREZ	15	45
TECPAN DE GALEANA	69	334			
GUERRERO	04 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GRAL. HELIODORO CASTILLO	1	50	226
			GRAL. HELIODORO CASTILLO	50	226
GUERRERO	05 TLAPA DE COMONFORT	MALINALTEPEC	3	39	131
			ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	9	13
			MALINALTEPEC	20	83
TLACOAPA	10	35			
GUERRERO	05 TLAPA DE COMONFORT	METLATONOC	1	29	116
			METLATONOC	29	116
GUERRERO	06 CHILAPA DE ALVAREZ	QUECHULTENANGO	3	65	126
			MOCHITLAN	20	34
			QUECHULTENANGO	42	88
ACATEPEC	3	4			
GUERRERO	08 OMETEPEC	FLORENCIO VILLAREAL	5	151	367
			AYUTLA DE LOS LIBRES	54	98
			COPALA	14	33
			CUAUTEPEC	13	40
			FLORENCIO VILLARREAL	19	50
SAN MARCOS	51	146			
JALISCO	01 COLOTLAN	TALA	11	128	741
			AHUALULCO DE MERCADO	12	32
			AMATITAN	8	41
			SAN JUANITO DE ESCOBEDO	8	22
			ARENAL, EL	5	46
			ETZATLAN	11	59
			HOSTOTIPAQUILLO	12	87
			MAGDALENA	10	19
			SAN MARCOS	3	38
			TALA	31	95
			TEQUILA	22	287
			TEUCHITLAN	6	15
			JALISCO	05 PUERTO VALLARTA	AMECA
AMECA	46	74			
ATENGUILLO	6	74			
GUACHINANGO	9	124			
MASCOTA	13	221			
MIXTLAN	4	57			
TALPA DE ALLENDE	11	274			
MEXICO	36 TEJUPILCO DE HIDALGO	IXTAPAN DE LA SAL	8	130	333
			ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	12	33
			COATEPEC HARINAS	19	47
			IXTAPAN DE LA SAL	19	27
			SULTEPEC	23	69
			TEXCALTITLAN	8	29
			TONATICO	9	13
VILLA GUERRERO	25	49			
ZACUALPAN	15	66			

(continúa)

Ubicación			Ambito territorial de cobertura		
Entidad Federativa	Distrito Electoral	Municipio	Nombre del Municipio	Número de secciones electorales	Número de localidades
MICHOACAN	11 TACAMBARO	HUETAMO	6	116	1,252
			CARACUARO	12	239
			CHURUMUCO	13	110
			HUETAMO	46	304
			NOCUPETARO	13	176
			SAN LUCAS	20	94
			TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	12	329
MICHOACAN	13 LAZARO CARDENAS	COALCOMAN	5	69	1,367
			AQUILA	13	510
			COAHUAYANA	12	72
			COALCOMAN DE VAZQUEZ	20	467
			PALLARES	8	202
			CHINICUILA	16	116
NUEVO LEON	09 LINARES	JUAREZ	2	44	275
			JUAREZ	19	211
			SANTIAGO	25	64
OAXACA	02 TEOTITLAN DE FLORES MAGON	HUAUTLA DE JIMENEZ	20	94	407
			ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	4	19
			HUAUTEPEC	4	19
			HUAUTLA DE JIMENEZ	19	63
			MAZATLAN VILLA DE FLORES	10	39
			SAN BARTOLOME AYAUTLA	3	6
			SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	1	2
			SAN JERONIMO TECOATL	2	7
			SAN JOSE TENANGO	16	88
			SAN JUAN BAUTISTA	1	9
			TLACOATZINTEPEC	1	5
			SAN JUAN COATZOSPAM	1	1
			SAN LORENZO	4	21
			CUAUNECUITITLA	2	3
			SAN LUCAS ZOQUIAPAM	1	1
			SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	1	6
			SAN PEDRO OCOPETATILLO	1	4
			SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	2	3
			SANTA CRUZ ACATEPEC	17	91
			SANTA MARIA LA ASUNCION	2	18
SANTA MARIA CHILCHOTLA	2	2			
SANTA MARIA TEOPOXCO					
SANTIAGO TEXCALCINGO					
OAXACA	11 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	PUERTO ESCONDIDO	14	74	498
			SAN GABRIEL MIXTEPEC	3	41
			SAN JUAN LACHAO	2	41
			SAN JUAN QUIAHIJE	2	26
			SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	2	25
			SAN PEDRO JUCHATENGO	1	18
			SAN PEDRO MIXTEPEC	13	46
			SAN PEDRO TUTUTEPEC	21	117
			SANTA CATARINA JUQUILA	7	59
			SANTA MARIA COLOTEPEC	10	52
			SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	1	7
			SANTIAGO MINAS	1	12
			SANTIAGO YAITEPEC	1	8
			SANTOS REYES NOPALA	7	39
TATALTEPEC DE VALDES	3	7			
PUEBLA	01 HUAUCHINANGO	VENUSTIANO CARRANZA	4	41	416
			FRANCISCO Z. MENA	9	144
			JALPAN	6	84
			PANTEPEC	10	59
			VENUSTIANO CARRANZA	16	129

(continúa)

Ubicación			Ambito territorial de cobertura		
Entidad Federativa	Distrito Electoral	Municipio	Nombre del Municipio	Número de secciones electorales	Número de localidades
PUEBLA	02 ZACATLAN	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	17	57	149
			CAMOCUAUTLA	2	9
			CAXHUACAN	2	4
			COATEPEC	1	2
			HUEHUETLA	9	12
			HUEYTLALPAN	3	11
			HUITZILAN DE SERDAN	5	15
			ATLEQUIZAYAN	2	2
			IXTEPEC	3	5
			JONOTLA	3	11
			NAUZONTLA	3	5
			OLINTLA	8	24
			TEPANGO DE RODRIGUEZ	2	2
			TUZAMAPAN DE GALEANA	3	12
			XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	4	13
			ZAPOTITLAN DE MENDEZ	3	3
			ZONGOZOTLA	2	1
ZOQUIAPAN	2	18			
PUEBLA	13 ACATLAN DE OSORIO	TEPEXI DE RODRIGUEZ	19	70	250
			ATEXCAL	6	22
			ATOYATEMPAN	2	12
			COYOTEPEC	3	3
			CUAYUCA DE ANDRADE	4	22
			CHIGMECATITLAN	2	1
			HUATLATLAUCA	6	20
			HUEHUETLAN EL GRANDE	5	12
			HUITZILTEPEC	3	11
			IXCAQUIXTLA	3	25
			JUAN N. MENDEZ	4	9
			MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC, LA	1	1
			MOLCAXAC	5	12
			SAN JUAN ATZOMPA	1	4
			SANTA CATARINA TLALTEMPAN	1	1
			SANTA INES AHUATEMPAN	4	18
			TEPEXI DE RODRIGUEZ	11	32
TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC	1	4			
TZICATLACOYAN	4	10			
ZACAPALA	4	31			
SINALOA	01 EL FUERTE	SALVADOR ALVARADO	2	344	654
			SALVADOR ALVARADO	150	120
			SINALOA	194	534
SONORA	01 SAN LUIS RIO COLORADO	CABORCA	16	116	2,122
			ALTAR	5	139
			ATIL	1	19
			BENJAMIN HILL	4	70
			OQUITOA	1	19
			SANTA ANA	12	113
			SARIC	2	65
			TRINCHERAS	3	171
			TUBUTAMA	5	80
			CABORCA	37	532
			CARBO	2	142
			OPODEPE	5	193
			PITIQUITO	6	199
			PUERTO PEÑASCO	18	60
			RAYON	3	71
			SAN MIGUEL DE HORCASITAS	4	135
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	8	114			
TAMAULIPAS	01 NUEVO LAREDO	MIGUEL ALEMAN	5	66	727
			CAMARGO	18	156
			GUERRERO	5	269
			GUSTAVO DIAZ ORDAZ	14	100

(continúa)

Ubicación			Ambito territorial de cobertura		
Entidad Federativa	Distrito Electoral	Municipio	Nombre del Municipio	Número de secciones electorales	Número de localidades
			MIER	6	134
			MIGUEL ALEMAN	23	68
TAMAULIPAS	03 SAN FERNANDO	RIO BRAVO	2	118	667
			RIO BRAVO	72	460
			VALLE HERMOSO	46	207
ZACATECAS	02 SOMBRERETE	RIO GRANDE	5	164	300
			CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	12	16
			GENERAL FRANCISCO R.		
			MURGUIA	42	123
			JUAN ALDAMA	24	27
			MIGUEL AUZA	22	69
			RIO GRANDE	64	65

Fuente: Elaborado en la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en la Integración Territorial proporcionada por la Dirección de Cartografía de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores e información de las juntas ejecutivas.

ANEXO TRES

MANUAL DE OPERACION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 53 que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales, será la que resulte de dividir la población total del país entre este número. Dadas la extensión territorial y la heterogeneidad del territorio nacional, una proporción significativa de distritos presentan problemas de superficie territorial, dispersión poblacional, orografía accidentada y escasez de vías de comunicación, lo que incide en la organización de los comicios federales.

Con el propósito de optimizar los procedimientos electorales en aquellos distritos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral llevó a cabo un estudio de factibilidad para el establecimiento de Oficinas Municipales, el cual fue sometido a consideración de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General.

El análisis se realizó con base en las propuestas respaldadas por los estudios técnicos que presentaron las Juntas Ejecutivas, mediante una selección y jerarquización de las mismas en atención a su ubicación, antecedentes de operación, características geográficas y sociodemográficas de los distritos correspondientes, además del tipo de funciones y apoyo que prestarían.

MARCO LEGAL

La instalación de oficinas municipales tiene su fundamento legal en el artículo 71, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual faculta al Instituto Federal Electoral a instalar oficinas municipales, para el ejercicio de sus funciones, en los lugares en que el Consejo General lo determine.

Por su parte, el artículo 86, párrafo 1, inciso g) del mismo Código, otorga a la Junta General Ejecutiva la atribución de proponer al Consejo General el establecimiento de las mencionadas oficinas, de conformidad con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal.

En ese mismo sentido, el artículo 112, párrafo 1, de la ley de la materia, prevé que en los acuerdos de creación de las oficinas municipales, la Junta General Ejecutiva determinará su estructura, funciones y ámbito territorial de competencia.

FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL

La función básica de la Oficina Municipal es servir, durante el Proceso Electoral Federal, como un centro operativo auxiliar, de coordinación e información de la Junta Distrital, en el desarrollo de las tareas siguientes:

Fase preparatoria del proceso electoral

- Apoyar en los requerimientos de información solicitados por el Vocal Ejecutivo, para la actualización de instrumentos de trabajo necesarios para el proceso electoral.
- Auxiliar en la recopilación de información sobre las autoridades municipales y de dirigencia partidista en su zona de competencia, con el propósito de mantener actualizados los directorios correspondientes.
- Coadyuvar en la realización de actividades relativas al Registro Federal de Electores, consistentes en la exhibición de las listas nominales de electores por un lapso de veinte días naturales, y recabar las observaciones de Partidos Políticos y tramitar las solicitudes de rectificación presentadas por los ciudadanos, entre otras.
- Auxiliar, en su caso, en la difusión de la convocatoria y recepción de solicitudes para la contratación de las personas que fungirán como capacitadores-asistentes y supervisores electorales, de entre los candidatos de su ámbito de competencia. Adicionalmente, deberá dar a conocer los resultados de las fases correspondientes.
- Apoyar los trabajos conducentes para la realización de los recorridos por las secciones que correspondan, en el ámbito geográfico de su competencia, con el propósito de localizar lugares susceptibles para la instalación de casillas.
- Apoyar la elaboración de estudios técnicos para la ubicación e instalación de casillas extraordinarias.
- Apoyar en la recopilación de las anuencias que se recaben de los propietarios y/o responsables de los inmuebles de los lugares propuestos para ubicar las casillas, dentro del ámbito geográfico de su competencia.

- Servir como base de operación para que los capacitadores-asistentes, cuyas áreas de responsabilidad se encuentren en el ámbito de competencia de la oficina, realicen la entrega de notificaciones a los ciudadanos insaculados.
- Funcionar como centro de pago de la nómina de los capacitadores-asistentes.
- Funcionar como centro de capacitación electoral para ciudadanos insaculados.
- Auxiliar en la publicación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los lugares más concurridos de la zona de su competencia.
- Servir como base de operación para la entrega de notificaciones a los propietarios y/o responsables de los inmuebles de los lugares donde se ubicarán las casillas.
- Servir como base de operación para la entrega de nombramientos a los ciudadanos designados como funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Fijar en el exterior del inmueble, el día de la Jornada Electoral y el anterior, las listas con la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.
- Funcionar, en su caso, como Centro de recepción y resguardo de la documentación y los materiales electorales.

Jornada Electoral

Durante el desarrollo de la Jornada Electoral, la oficina municipal funcionará como centro de enlace informativo entre los capacitadores-asistentes electorales y el Consejo Distrital.

Fase posterior a la jornada electoral

- Funcionar, en su caso, como Centro de Recepción y Traslado de los paquetes electorales que contengan los expedientes de casilla para su posterior traslado a la sede del Consejo Distrital respectivo, en los plazos establecidos en la ley.

- Funcionar como punto de recolección del material electoral utilizado durante la jornada electoral.
- Entregar a los funcionarios de mesas directivas de casilla y a los propietarios y/o responsables de los inmuebles en donde se instalaron las casillas, el reconocimiento del Instituto por su participación y apoyo en el Proceso Electoral.

PERIODO DE OPERACIÓN

La oficina municipal funcionará de manera temporal, del 1° de febrero al 31 de julio del año de la elección.

PERSONAL AUTORIZADO Y FUNCIONES

Las oficinas municipales funcionarán con personal administrativo de carácter temporal, consistente en un técnico “L” y un auxiliar técnico “D”. El Técnico “L” será el titular de la oficina y deberá ser aprobado por el Consejo Distrital, mediante propuesta que realice la Junta Distrital Ejecutiva.

Las funciones del Técnico “L” serán las siguientes:

- Coordinar las actividades que se encuentran previstas en el presente manual.
- Realizar los trabajos que le sean encomendados por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital.
- Reportar al Vocal Ejecutivo sobre los avances y conclusión de las actividades.
- Brindar información a los ciudadanos que la soliciten.
- Verificar el adecuado funcionamiento de la oficina.

El titular de la oficina dependerá directamente del Vocal Ejecutivo Distrital, a quien deberá entregar los informes de avance y final de los trabajos realizados en la oficina. Asimismo, deberá apoyar los trabajos relativos a las vocalías de Organización Electoral, Registro Federal de Electores y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El técnico "D" (operativo o secretaria) será la persona que apoye en sus funciones al titular de la oficina.

En el supuesto de que la oficina municipal opere como Centro de Recepción y Traslado, se estará a lo dispuesto en los lineamientos y criterios que acuerde la autoridad competente.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE Y RECURSOS MATERIALES

El inmueble contará con una dimensión mínima de 25 m² pero, tomando en consideración que, al término de la jornada electoral, el inmueble podrá ser utilizado como Centro de Recepción y Traslado, se deberá prever un espacio que garantice la seguridad del resguardo de los paquetes electorales hasta el momento de su remisión a la sede del Consejo Distrital.

La oficina se equipará con dos escritorios, un archivero, una mesa de trabajo, un equipo de cómputo completo, un aparato de fax, un extintor, tres anaqueles y ocho sillas.

La Junta Local Ejecutiva será la responsable de que la oficina municipal cuente con los recursos materiales y equipo de oficina especificados en el párrafo anterior, los cuales, de ser posible, se deberán obtener del excedente que exista en las juntas ejecutivas de la entidad.

Concluido el periodo de su operación, los recursos materiales y el equipo de oficina deberán ser devueltos a la Junta Distrital Ejecutiva o a la Junta Local.